

AM/

149049

149049



CERTIFICADO DE ADICION

a la patente n^o. 141.412, expedida en 20 abril de 1936

a favor de

Don Juan E. FELIX, - domiciliado en M A H O N.

por:

"Mejoras en la fabricación de calzado vulcanizado con
suela mixta de fibra vegetal y caucho"

=====

M e m o r i a D e s c r i p t i v a .

La patente principal n^o. 141.412, se refiere a la fabricación de calzado ligero y económico especialmente de calzado con suela de yute, cáñamo o similar, tal como las alpargatas, el llamado calzado playero u otros calzados de tipo análogo. Dicha patente tiene por objeto ciertos perfeccionamientos en la fabricación de este tipo de calzado que consisten esencialmente en emplear una suela de cáñamo o materia fibrosa similar, recubierta exteriormente por una capa o lámina de caucho crudo, que envuelve y rodea la suela por sus bordes so-



bre la cual se aplica, mientras el caucho se encuentra todavía en estado crudo, el corte del calzado convenientemente montado en la horma, sometiendo luego el conjunto, a una vulcanización apropiada en cuya operación no solamente se obtiene
15 el moldeado de la suela en la forma deseada, sino que se consigue una unión perfecta entre el corte y dicha suela, quedando el calzado terminado en una sola operación.

Ahora se ha encontrado la posibilidad de mejorar esta fabricación, con el fin de obtener un producto mas perfecto
20 y comunicar al calzado un mejor aspecto exterior.

Las mejoras objeto de este certificado de adición consisten esencialmente en disponer, en la parte superior del molde en que se efectúa la vulcanización o sea en su boca, un aro suplementario que se proyecta ligeramente hacia el interior del
25 molde, destinado a aplicarse sobre el borde de la suela, desde el canto exterior de la misma hasta el arranque del corte y de la horma, lo cual permite hacer la suela ligeramente mas ancha que la horma sobresaliendo alrededor de la misma. También se consigue una perfecta adherencia de la goma sobre la suela,
30 en estos bordes exteriores. El aro suplementario puede estar provisto, en su cara inferior o de contacto con el borde de la suela, de un grabado conveniente en forma de ranuras, granado u otras marcas o dibujos, con lo cual después de moldeado, las mencionadas ranuras o dibujos quedarán marcadas en relieve
35 sobre el borde de la suela, imitando la vira y el acabado del calzado de piel cosido.

El aro suplementario puede adoptar multiples formas y estar constituido de diferentes materiales, pudiendo montarse en el molde por cualquier disposición apropiada ya sea por medio
40 de guias o en otra forma conveniente. El reborde que forma puede ser simple o compuesto de otros varios en forma de gradas, dando la impresión de doble o triple vira y también puede disponerse paralelo a la planta del calzado o inclinado. En cada molde el aro suplementario puede ser intercambiable con otros de



45

otras formas y anchuras, con objeto de variar el grabado del reborde, consiguiéndose en todos los casos, aumentar la base de sustentación del calzado, que el pié se apoye mejor en el suelo y que no pueda ladearse.

50

Para mejorar el aspecto del calzado puede también disponerse un tacón de cualquier relleno de materia fibrosa, pero preferentemente del mismo material empleado para la suela.

La forma de proceder es absolutamente similar a la que se describe en la patente principal.

55

Si se desea fabricar el calzado con tacón tal como se acaba de indicar será preciso disponer de un molde provisto de una cavidad adicional en la parte correspondiente al tacón, extendiendo en dicho molde un trozo de plancha de caucho crudo, sobre la cual se dispone la pieza de relleno del tacón y seguidamente la suela.

60

En los planos adjuntos se representa, como ejemplo, una forma de realización de las mejoras objeto de este certificado de adición.

La figura 1, es una sección longitudinal del calzado en el acto de ser moldeado.

65

La figura 2, es una sección longitudinal del aro suplementario del molde y,

La figura 3, es una sección transversal correspondiente al calzado de la figura 1.

70

En dichos planos, puede verse la disposición de un molde -10- preferentemente metálico, de forma conveniente para alojar la suela y el tacón, es decir, en la parte correspondiente al tacón, presenta una porción rebajada o de mayor profundidad. El borde superior del molde está provisto de un aro suplementario -12- que sigue el contorno de la suela y se aplica sobre el borde de la misma hasta su línea de contacto con el corte del calzado. La cara inferior de este aro

75

-12- puede estar provista, preferentemente, de un ranurado

-13- en sentido transversal o radial.



80 Sobre el molde se dispone una lámina de caucho
crudo -14- y seguidamente se colocan los rellenos del tacón
-15- y de la suela -16-, doblándose encima de dicha suela
los bordes de la plancha de caucho crudo y aplicando luego
el aro suplementario -12- que sujeta y moldea la vira de la
suela. Seguidamente y en la forma ya descrita en la patente
85 principal, se aplica la horma -17- con el corte del calzado -18-
y la plantilla -19- preferentemente cubierta con una capa de
disolución de caucho o de otro adhesivo adecuado para asegu-
rar la unión de la plantilla a los bordes del corte. En es-
tas condiciones se procede a la vulcanización final, consi-
90 guiéndose un calzado de un aspecto excelente que imita el cal-
zado con suela de cuero.

La forma de ejecución a que se ha hecho referencia
constituye solamente un ejemplo, y se comprenderá que pueden
introducirse todas aquellas variaciones de detalle o de cons-
95 trucción que no alteren las características esenciales del
objeto del presente certificado de adición.

N O T A

Se reivindica como objeto de este certificado de
adición:

100 1) Mejoras en la fabricación de calzado vulcaniza-
do con suela mixta de fibra vegetal y caucho, según se des-
cribe en la patente principal, que consisten esencialmente
en emplear para el vulcanizado, un molde provisto en su par-
te superior de un aro suplementario, dispuesto para cubrir
105 el borde de la suela del calzado hasta la línea de unión con
el corte del mismo, con el fin de obtener un calzado cuya
suela sobresale alrededor de la horma y proporcionar un mejor
acabado de los bordes de la suela.

110 2) Mejoras según la reivindicación anterior, carac-
terizadas en que el aro suplementario que se aplica sobre el
borde de la suela está provisto por su cara inferior, de ra-
nuras dispuestas en sentido transversal o radial, de un gra-



115

neado, marcas o dibujos, con el fin de producir un grabado sobre el borde exterior de la suela que imita la vira de la suela del calzado de piel cosido.

120

3) Mejoras según la reivindicación anterior, caracterizadas en que el aro suplementario del molde puede ser simple o compuesto de otros varios, presentando un reborde en forma de grada y produciendo la impresión de doble o triple vira.

125

4) Mejoras según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizadas en que el molde presenta una cavidad complementaria en la parte correspondiente al tacón con objeto de alojar una pieza de material de relleno preferentemente del mismo yute o cáñamo que la suela que constituye el tacón del calzado y que queda envuelta por la misma plancha de caucho que recubre exteriormente la suela.

130

5) Mejoras en la fabricación de calzado vulcanizado con suela mixta de fibra vegetal y caucho.

Barcelona 31 de Enero 1940.

P. A.

JOS. M. SOLIBAS



149049

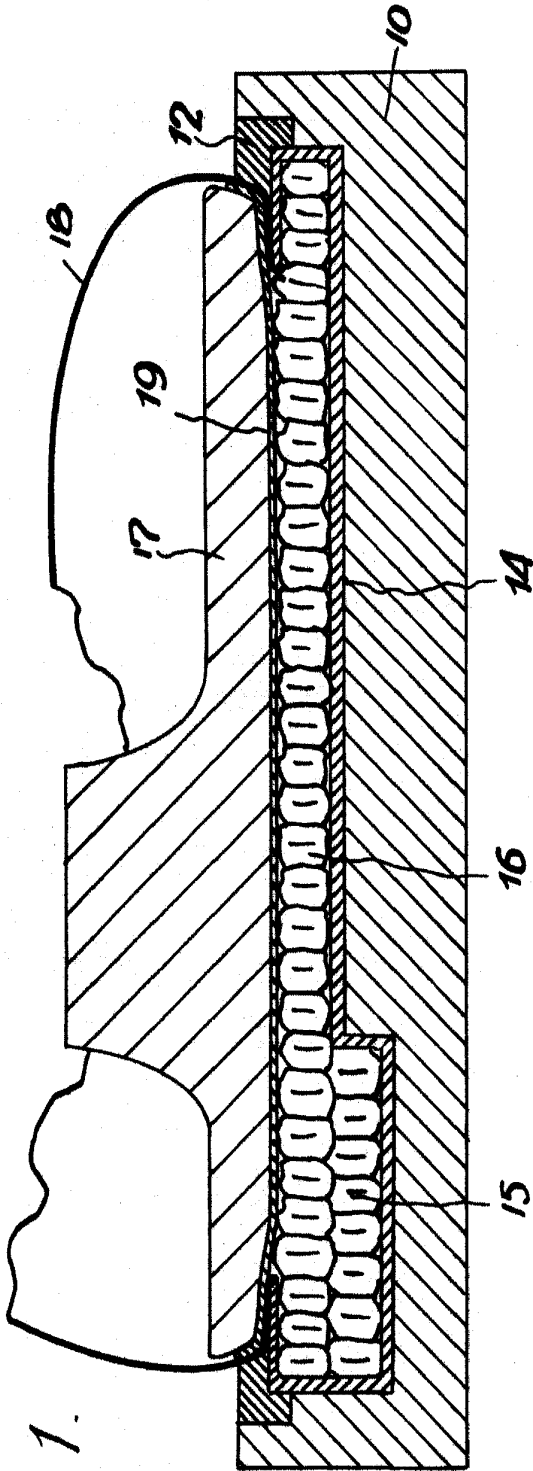


Fig. 1.

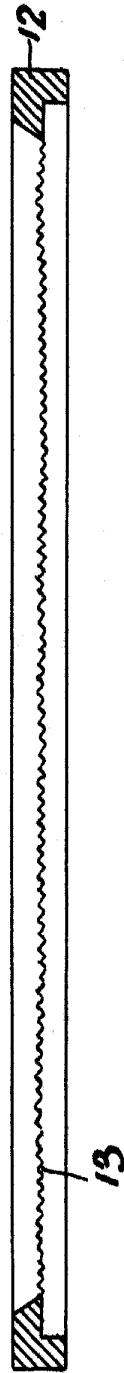


Fig. 2.

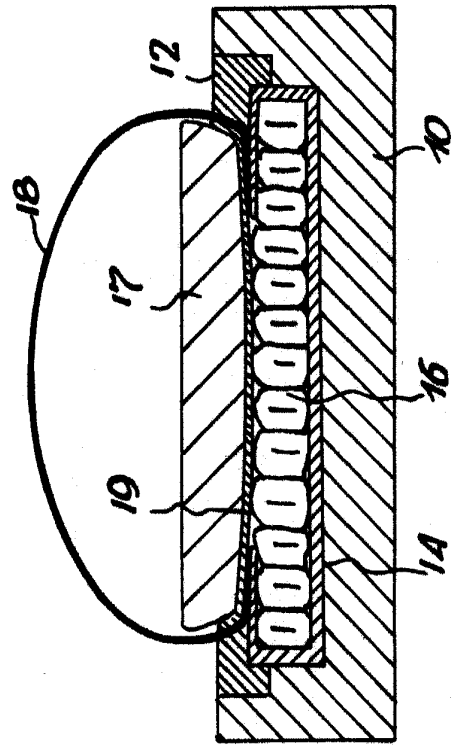


Fig. 3.

JOSE M. BOLIBAR

P. P.

[Handwritten signature]